

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Ha tiempo que se deja sentir en España la necesidad de establecer Sanatorios para la curación de enfermos tuberculosos en puntos que reunan las condiciones exigidas por la higiene y á la altura de los que con profusión existen en otros países.

La vida moderna en las grandes poblaciones es elemento favorable para el desarrollo de la tuberculosis, transmitida por herencia de los que la adquieren, según comprueba la estadística de los Hospitales y enfermos particulares, y esto viene á constituir la necesidad apremiante de fundar establecimientos de la clase mencionada, donde las familias pudientes, que hoy tienen que buscar en el extranjero los medios de curación los hallen en su patria, convencidos de que al presente el tratamiento indicado es el que con mejor éxito se emplea para la curación de tan terrible dolencia, que la detiene en su marcha progresiva cuando menos, y que precave la invasión del tubérculo, fortaleciendo la naturaleza de los individuos predispuestos.

A suplir el vacío existente tiende el proyecto concebido por el Doctor en Medicina y Cirugía D. Luis Ortega Morejón, de construir un Sanatorio para enfermos de la citada clase en término de las Navas del Marqués, provincia de Avila; hoteles separados para predispuestos y convalecientes de la mencionada dolencia, y demás servicios inherentes á establecimientos de esta índole, que respondan debidamente al objeto de su instalación y á los adelantos modernos, á cuyo efecto solicita se declaren de utilidad pública las citadas obras, que han de ocupar en su ejecución terrenos de Propios y

de común aprovechamiento para los vecinos del referido pueblo.

De la información pública, practicada con arreglo á lo que prescriben las disposiciones vigentes, y de los dictámenes emitidos por las Corporaciones que, en cumplimiento de las mismas, deben ser oídas, aparece probada la necesidad y utilidad que el proyecto ha de reportar á la humanidad doliente y á los intereses generales de la localidad en que las obras se ejecuten.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Diciembre de 1898.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Trinitario Ruiz y Capdepón.

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por Mi Ministro de la Gobernación;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública el Sanatorio para tuberculosos que proyecta construir el Doctor en Medicina y Cirugía D. Luis Ortega Morejón, en terrenos de Propios y de común aprovechamiento, en el término de las Navas del Marqués, en la provincia de Avila.

El citado establecimiento, formado por hoteles separados para predispuestos y convalecientes de la indicada dolencia, y por los edificios necesarios para todos los servicios médicos, se declara de utilidad pública, con opción á los beneficios que la ley de Expropiación forzosa y demás disposiciones vigentes conceden.

Art. 2.º El peticionario deberá presentar dentro del término de un año el proyecto completo de las obras que intenta construir, entendiéndose que transcurrido el expresado plazo sin haberlo presentado, quedará nula la concesión que se le otorga.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón.

(Gaceta del 4 de Diciembre)

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezarcados, decretada por V. S. en 9 de Noviembre, dicho alto Cuerpo ha emitido en 25 del mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezarcados, decretada en 9 del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á la administración municipal del expresado pueblo, resulta, entre otros hechos, que no existe allí el arca de tres llaves que la ley exige para la custodia de los fondos municipales, de los que se hacía cargo el Alcalde, quien, al intentar el Delegado formalizar un arqueo, dijo primeramente que no podía precisar los fondos que tendría en su poder, y, después, que no tenía fondos algunos, declarándose por el Depositario que hacía tres años que no manejaba intereses algunos; que el Ayuntamiento no ha nombrado Interventor, y desde el mes de Marzo no se ha anotado asiento alguno en los libros de contabilidad; que no se había hecho el donativo acordado para la Suscripción nacional; que no se acuerda la distribución mensual de los fondos, ni se da cuenta de la misma á la Corporación, y el Alcalde ha hecho pagos sin previo acuerdo; y que, dada audiencia á los interesados D. Luciano Fernández, D. José Zamora y D. Eladio Fernández, expusieron que la visita debía extenderse á los años anteriores á 1895, y por D. José León de la Riva, D. Juan Fernández y D. Julián Lozano, se manifestó que en diferentes ocasiones habían protestado de la mala administración de sus compañeros.

En su virtud, el Gobernador, en 9 del actual, decretó la suspensión del Alcalde D. Lorenzo Yébenes Díaz, en su doble cargo, y de los Concejales D. Eladio y D. José Zamora Sánchez.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., en su nota fecha 15 de este mes, informa que pro-

cede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que las faltas descubiertas por la visita de inspección, comprobadas documental y por la protesta de tres de los siete Concejales que constituyen dicho Ayuntamiento, no sólo justifican la providencia del Gobernador, sino que algunas de ellas pudieran revestir caracteres de delito de malversación de fondos ó apropiación de los mismos;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan presentar las respectivas instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, hasta el 15 del próximo mes de Enero.

Horta 1.º de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Tomás Terrats.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las aspirantes admitidas al concurso unico para la provision de las Escuelas publicas de niñas de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48. del Reglamento para la provision de Escuelas publicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD			OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Años	Meses	Días				Años	Meses		Días	Pesetas
1	D. Amparo Pujadas Ribé.	Olesa de Bonesvalls.	625		825		7	5	1	Unas.	Superior.	»	»	»	Barbará.	625	
2	Emilia Solé Montané.	Torroella de Fluviá.	600		825		7	5	0	Idem.	Idem.	»	»	»	Santa Margarita de Montbuy.	625	
3	Juana Lluell Torres.	Matadepera.	625		»		23	2	8	Idem.	Elemental.	»	»	»	»	»	
4	Andrea Calvo Biel.	San Acisclo de Vallalta.	625		»		13	7	9	Tres.	Superior.	»	»	»	Báscara.	625	
5	Emilia Carreras Carreras.	Montrás.	625		»		12	4	20	Unas.	Elemental.	»	»	»	»	»	
6	Eulalia Durban Tarafa.	Juyá.	400		625		11	10	14	Idem.	Superior.	»	»	»	»	»	
7	Francisca Morraja Ciriano.	Termens.	625		»		11	0	13	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
8	Filomena Garriga Tapiola.	Dreves.	625		»		9	6	16	Idem.	Idem.	»	»	»	Ossó.	625	
9	Nicolasa Abizanda Fortón.	Moneva.	625		»		8	4	13	Tres.	Idem.	»	»	»	Castellserá.	625	
10	Jacoba Creus Plá.	Olesa Montserrat (Auxiliaria).	625		»		8	4	15	Dos.	Idem.	Buenos.	»	»	»	»	
11	Julita Pilar Mas Carterat.	Farlete.	625		»		5	3	9	Seis.	Idem.	»	»	»	»	»	
12	Matilde Tardá García.	Pontons.	500		550		9	5	28	Dos.	Idem.	»	»	»	Foradada.	625	
13	Antonia Berlabé Mixerachs.	Masanes (Saldes).	500		»		7	10	22	Unas.	Elemental.	»	»	»	»	»	
14	Justina Sagrera Pannou.	Las Escuelas (Boadella).	500		»		7	1	29	Dos.	Superior.	»	»	»	»	»	
15	Maria R. Fabregat Prades.	Hospitalet (Vandellós).	500		»		6	10	2	Unas.	Idem.	»	»	»	Vilamitjana.	625	
16	Teresa Aguiló Pomar.	Montreal.	500		»		3	8	7	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
17	Antonia Bonet Salvatella.	Montgat (Querol).	500		»		2	10	6	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
18	Antonia Serra Tulaguera.	San Ciprian de Vallalta.	400		»		5	5	5	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
19	Perfecta Navés Dáran.	Oliola.	400		»		4	3	23	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
20	Francisca Bosch Oller.	Ogassa.	375		»		1	8	21	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
21	Matilde Carbonell Fernández.	Vilaseca de Arciel.	350		»		5	8	20	Idem.	Elemental.	»	»	»	Sapeira.	625	
22	Antonia Remus Fort.	San Miguel de Fluviá.	300		»		5	2	20	Idem.	Superior.	»	»	»	Amposta (Auxiliaria.)	625	
23	Agustina Mocha Rodríguez.	Viloria del Henar.	300		»		4	11	11	Tres.	Idem.	»	»	»	Tuixent.	625	
24	Mariángela Carré Cordomi.	Garrigolas.	300		»		2	10	20	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	
25	Isabel Bono España.	Horecajo.	300		»		1	5	16	Dos.	Idem.	»	»	»	Querol.	500	
26	Coloma Fransoy Pobill.	Tor.	200		»		1	9	24	Unas.	Idem.	Buenos.	»	»	Montseny.	500	
27	Enrica Mercé Puig.	Suria.	825		»		13	8	20	Idem.	Elemental.	»	»	»	»	»	
28	Carmen Serra Horta.	San Lorenzo de Morunys.	825		»		1	8	26	Idem.	Superior.	»	»	»	»	»	
29	Teresa Ademá Carrera.	Senterada.	625		»		32	2	7	»	»	»	»	»	»	»	
30	Petra Lafarga Pradel.	Plan.	625		»		20	2	5	»	»	»	»	»	»	»	
31	Francisca Pons Canela.	Fulleda.	625		»		19	3	15	»	»	»	»	»	»	»	
32	Rosa Menal Riverola.	Lladurs.	625		»		17	3	20	»	»	»	»	»	»	»	
33	Juana Lloveras Roig.	Farrera.	375		625		16	5	14	»	»	»	»	»	»	»	
34	Maria del C. Mongay Badía.	Pesonada (Ortoneda).	625		»		12	3	13	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
35	Maria Jordán Jordán.	Costean.	625		»		12	3	11	»	»	Idem.	»	»	»	»	
36	Gregoria Serrate Viellas.	Castejón del Puente.	625		»		9	9	27	»	»	»	»	»	»	»	
37	Carmen Rivas Salas.	Rosello.	625		»		9	4	3	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
38	Manuela Vidal Jaumol.	Campins.	450		625		8	4	6	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
39	Maria Cabré Estany.	Vacarías.	625		»		8	4	4	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
40	Francisca Benet Sala.	Manlleu (Auxiliaria).	625		»		8	4	24	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
41	Consuelo Roda Utrera.	Granollers (Auxiliaria).	625		»		7	10	24	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
42	Antonia Domingo Solá.	Castelló de Navés.	625		»		7	9	25	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
43	Patrocínio Carrasco Jordán.	Ayguafreda.	500		625		7	3	6	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
44	Buenaventura Roure Sabaté.	Llussá.	625		»		7	0	1	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
45	Rosalía Bech Ferraro.	Hospitalet (Auxiliaria).	625		»		6	11	6	»	»	Brillantes.	»	»	»	»	
46	Maria Salinas Ferrer.	Castejón de Sobrarbe.	550		»		17	9	7	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
47	Carmen Vicens Delgado.	Taroda.	550		»		7	3	7	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
48	Maria de los D. Baró Baqué.	Fogás de Tordera.	550		»		6	2	20	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
49	Dolores Aragüés Aguilar.	Villarreal.	550		»		6	2	17	»	»	Buenos.	»	»	»	»	
50	Josefa Sicañt Formenti.	Tavertet.	550		»		5	11	24	»	»	Satisfactorios.	»	»	»	»	
51	Perfecta Merino Sánchez.	»	550		»		5	4	16	»	»	»	»	»	»	»	
52	Maria del P. Lalorre Tornos.	Toledo.	550		»		5	5	12	»	»	»	»	»	»	»	
53	Dolores Riera Valls.	»	»		»		4	5	16	Unas.	Elemental.	»	»	»	»	»	

Imprenta Herederos de J. A. Nello.

(Se continuará.)